



RESOLUCION No. CSJCUR22-526
miércoles, 14 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor JOHN NELSON LINARES FONSECA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.745.327, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. CSJCUR17-108 de fecha 17 de mayo de 2017, proferida por este Consejo Seccional, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio No. S-0535/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022, remitido vía correo electrónico a este Consejo el 7 siguiente, y asignado al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente (EXTCSJCU22-2519), el señor JAVIER FERNANDO MOYANO LOZADA, Secretario del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cundinamarca, comunicó la novedad de retiro del servicio ocurrida en esa dependencia, allegando como soporte, copia de la Resolución No. 047 del 29 de noviembre de 2022, a través de la cual, la doctora MARÍA ESPERANZA CASTILLO SÁNCHEZ, Juez Coordinadora del referido Centro de Servicios, dispuso ACEPTAR la RENUNCIA presentada por el señor JOHN NELSON LINARES FONSECA, al cargo de escribiente en propiedad que allí se encontraba desempeñando, a partir del día primero (1°) de diciembre de 2022.

Que, en el Oficio de novedad previamente aludido, se informa que el señor JOHN LINARES FONSECA, ingresó por traslado al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá D.C. (Paloquemao).

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor JOHN NELSON LINARES FONSECA, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUNDINAMARCA.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluido del Escalafón de Carrera Judicial el servidor saliente, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, el señor JOHN NELSON LINARES FONSECA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.745.327, con respecto al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-526 del 14 de diciembre de 2022. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

PARA LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUNDINAMARCA, con ocasión a la renuncia del servidor, aceptada por la autoridad nominadora competente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo, al señor JHON NELSON LINARES FONSECA.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose de la servidora judicial involucrada.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS